

TRAMPEROS (y III)

En este último capítulo, intentaremos explicar cuáles son los requisitos necesarios para acreditarse como ‘usuario de métodos de captura de especies cinegéticas predadoras’, que es como parece ser se quiere denominar al trampero de toda la vida. Aunque tendrá que ser cada autonomía la que transponga estas directrices marco a unas normas regionales que permitan, de una vez, poder trampear conforme a los métodos homologados y que ya desarrollamos en el anterior capítulo. Hoy, intentaremos responder a algunas de las preguntas que en los diferentes cursos de formación más nos realizan guardas, vigilantes y titulares cinegéticos.

Texto: Luis F. Villanueva. Pte. de Aproca-España.
Fotos: Aproca y Enrique del Águila.

La figura del trampero



¿QUIÉN PODRÁ TRAMPEAR?

Son muchas las personas que piensan que sólo podrán trampear los guardas o vigilantes de los cotos de caza, y no es así. Propietarios, titulares cinegéticos, cazadores o cualquier otra persona podría obtener la acreditación, para lo cual será necesario acceder a un examen teórico-práctico, previa realización de un curso de formación por una entidad habilitada para ello.

¿PUEDO PRESTAR MI ACREDITACIÓN?

No, las acreditaciones son personales y nominales, no se pueden prestar a nadie, ni siquiera a otra persona del coto. Estas acreditaciones, sin embargo, sí son revocables por parte la Administración, si se hiciera un mal uso de ellas. Además, las autorizaciones tendrán un carácter temporal, probablemente para cinco años.





YA TENGO EL TÍTULO DE USUARIO, ¿PUEDO USAR CUALQUIER MÉTODO DÓNDE Y CÓMO QUIERA?

Cuando cada autonomía publique sus métodos de control, será necesario ver qué dictan éstas al respecto. Será necesario, seguramente, modificar los planes técnicos para que contemplen todos los nuevos métodos. Desde Aproca se está luchando porque haya libertad para que el trampero elija el método, ya que es el mejor conocedor del acotado y sus características y, además, que no exista restricción en el tiempo, es decir, que se pueda trampear todo el año. Actualmente, nos encontramos con situaciones tan absurdas como que en la época de máximo movimiento de los zorros (época del celo), éstos no se pueden trampear.



A man with dark hair and glasses, wearing a green quilted vest over a white and blue checkered shirt, is looking down intently at a knife he is holding in his hands. The background is a natural outdoor setting with trees and foliage. The text is overlaid on a white rounded rectangle in the lower-left quadrant of the image.

**¿QUIÉN ES RESPONSAS-
BLE DE LO QUE
OCURRA CON LAS
TRAMPAS EN UN COTO?**

Al contrario de lo que la gente opine, será el usuario del método y no el titular del coto el que se responsabilice ante la Administración de lo que ocurra con los sistemas de trampa utilizados.

IX JORNADAS CINEGÉTICAS DE CASTILLA-LA MANCHA



EL TURISMO CINEGÉTICO EN CASTILLA-LA MANCHA

**Los Yébenes, 3 y 4 de mayo de 2012.
Teatro-Auditorio Municipal de Los Yébenes.**





¿QUÉ DEBE CONOCER EL TRAMPERO PARA ACCEDER AL EXAMEN?

Aunque desde Aproca se está luchando para evitar que sea necesario acceder a un examen y que sea suficiente con la realización de un curso de formación teórico-práctico, tanto en un caso como en otro será imprescindible que el trampero no sólo sepa los artes para la colocación y manejo de las trampas homologadas. También debe conocer los aspectos de la selectividad, el bienestar animal y, ante todo, el comportamiento del animal y del trampero hacia éste, especialmente en las especies predatoras no objetivos: biología, índices de presencia, forma de liberación, etcétera.

Foto: Instalación de collarum. Es muy importante evitar dejar rastros apoyando las rodillas sobre un saco y usar guantes para el manejo y la activación de la trampa.



¿DEBEN MARCARSE LAS TRAMPAS?

Efectivamente, al trampero (usuario) se le dará un número de acreditación que deberá usar para marcar las trampas. En el caso de alares, no será necesario marcar cada lazo, sino unos puntos del recorrido del alar. En todo caso, hay que comunicar a la Administración el número de trampas colocadas en cada momento en el coto.

¿CUÁNDO DEBO REVISAR LAS TRAMPAS?

Todos los días. Es imprescindible su revisión diaria, a primera hora de la mañana. Si por cualquier circunstancia un día no se pueden revisar, es necesario inhabilitar todas las trampas, o que otra persona (acreditado como usuario) pueda revisarlas. Para ello será imprescindible la colaboración entre cotos vecinos.



¿QUÉ HACER SI CAE UNA ESPECIE EN UNA TRAMPA?

Si es una especie objetivo (zorro, gato doméstico, perro o urraca) proceder a su abate, mediante arma de fuego o bala cautiva. En este último caso, será necesaria la inmovilización del animal con una pértiga para facilitar el proceso.

En el caso de que haya caído una especie no objetivo (ginetas, garduñas, tejones, aves...) habrá que liberarlos, pre-

via manipulación. En el caso de jaulas para córvidos, la liberación es sencilla, levantando la trampilla. En el caso de collarum, lazos Wisconsin y lazos tradicionales, hay que inmovilizar al animal con la pértiga y, después, cortar el cable de retención. En el caso de existencia de lesiones, si son menores será necesario prestar los primeros auxilios; si son mayores, la comunidad autónoma establecerá un protocolo de actuación.





Con el lazo Wisconsin es necesario cerrar el paso con el objeto de obligar al zorro a su paso por dicho lazo. En las imágenes, puede apreciarse el lazo tradicional con tope y cierre libre, y el sistema de anclaje de los lazos al suelo y un detalle del mosquetón.



Por último, es necesario que el usuario se sienta como un profesional del trampeo. El trampero será responsable de capturar especies predadoras que están coartando cualquier futuro de la caza menor. Pero de él también dependerá el futuro de muchas especies protegidas. Seamos responsables y podremos cambiar el futuro de la caza menor en este país. □

